

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, informe sobre los siguientes aspectos referidos al funcionamiento y puesta en marcha del emprendimiento ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad que sufriera un incendio el cual destruyó sus instalaciones el pasado lunes 15 de febrero del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Si al emprendimiento ubicado en el galpón de la calle *Lacentra Nro. 805*, dentro del predio del parque industrial, se le ha extendido en alguna oportunidad la habilitación municipal correspondiente y posterior baja de la misma.
2. Si en la Dirección o área correspondiente se tramitó una nueva habilitación municipal, con el fin de procesar la materia prima de silo bolsa y/o distintos tipos de plásticos e instalar en el mencionado galpón una fabrica para su procesamiento y posterior aprovechamiento.
3. Si el Departamento Ejecutivo Municipal recibió, por parte del comité encargado del parque industrial donde el municipio tiene un representante, información respecto al funcionamiento de la mencionada empresa, a saber:
 - a. La existencia del procesamiento del material inflamable que allí se procesaba.
 - b. Si contempla las actividades aledañas al galpón en cuestión, donde existía una gran concentración de gas.
 - c. Si el informe contempla situaciones de riesgo por la actividad y el material que se utilizaba.
4. Si el Departamento Ejecutivo Municipal tenía conocimiento del personal registrado por la empresa que operaba en el lugar.
5. Si el Departamento Ejecutivo Municipal informa, como mecanismo rutinario, a la Dirección de Rentas y a la AFIP, sobre las bajas de las actividades comerciales y empresariales de la ciudad.
6. Si el Departamento Ejecutivo Municipal recibió información por parte del Ministerio de la Producción de la provincia sobre:
 - a. Tramitación de contratos y/o comodatos, o cualquier otra forma legal por parte de los propietarios ante dichas áreas provinciales.
 - b. Refacciones operadas dentro del galpón para su mejor funcionamiento. Ejemplo: una nueva red eléctrica interna.
7. Si el Departamento Ejecutivo Municipal tenía conocimiento de las visitas que funcionarios del Ministerio de la Producción de la Pampa realizaron a la empresa en funcionamiento.
8. Si el Intendente Municipal o algunos de los funcionarios del Departamento Ejecutivo observaron de manera visual el funcionamiento de la empresa aludida y el almacenamiento en su patio de toneladas de material inflamable.
9. Si en virtud de todas las consideraciones expuestas, existió de parte del Departamento Ejecutivo Municipal clausura de oficio del emprendimiento por presuntas anomalías.
10. Si el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud del incendio del lugar con presunción de haber sido provocado intencionalmente, ha considerado constituirse como querellante particular.

Artículo 2do.: De forma.-